



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCION JEFATURAL N° 110-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 24 de agosto del 2012

Visto, el Informe N° 198-2012-DICPV-MARCAH/VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2012-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de agosto de 2012, se designó al Lic. José Miguel Rolando Carcelén Silva como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC, se encargó la Jefatura de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor (hoy Dirección de Investigación, Conservación y Puesta en Valor) de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco al Lic. Nilton Ríos Palomino, a partir del 16 de abril de 2012;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, el Lic. Nilton Ríos Palomino se ausentará de la ciudad de Huamachuco, los días 27 y 28 de agosto de 2012 en razón de cumplir Comisión de Servicios en la ciudad de Lima; y, desde el 01 de setiembre de 2012 hasta el 15 de setiembre de 2012, por motivo de vacaciones. Por tal efecto, mediante Informe N° 198-2012-DICPV-MARCAH/VMPCIC/MC, el Lic. Nilton Ríos Palomino solicitó se encargue la Dirección de Investigación, Conservación y Puesta en Valor en el período comprendido entre los días 27 de agosto de 2012 hasta el 15 de setiembre de 2012, al Lic. Jesús Alberto Holguín Romero;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones administrativas de la Dirección de Investigación, Conservación y Puesta en Valor de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, se ha visto por conveniente encargar el puesto de Director (e) del citado órgano al Lic. Jesús Alberto Holguín Romero;

En ejercicio de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 312-2012-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, desde el 27 de agosto de 2012 hasta el 15 de setiembre de 2012, las funciones de Director (e) de Investigación, Conservación y Puesta en Valor de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, al Lic. Jesús Alberto Holguín Romero, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; razón por la cual, en dicho período de tiempo, suspéndase los efectos de la Resolución Jefatural N° 038-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CULMINADO el encargo descrito en el artículo anterior, continuará vigente la Resolución Jefatural N° 038-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC en todos sus efectos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Unidad Ejecutora 007-MC
MARCAHUAMACHUCO

Lic. José M. E. Carcelón Silva
RESPONSABLE